



ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ITSON", REPRESENTADO POR SU VICERRECTORA ACADÉMICA EN FUNCIONES DE RECTORA, LA DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO, Y POR LA OTRA PARTE CONFENACAM, ASOCIACIÓN CIVIL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CONFENACAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ING. MARCO ANTONIO ESQUIVEL GÓMEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ITSON":

I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario en el estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2° de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.

I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

I.3 Que la Dra. Sonia Beatriz Echeverría Castro, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora y 27 de su Reglamento General, actúa como Vicerrectora Académica en suplencia de las funciones del Rector, y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, según se desprende de la Escritura Pública N° 6,726, volumen 98, de fecha 24 de agosto del 2017, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha ciudad, con el N° 198,653, volumen 402, sección registro de personas morales, el 11 de septiembre de 2017.

I.5 Que para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.

I.6 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.





II. Declara "CONFENACAM":

II.1 Que es una Asociación Civil, sin fines de lucro, legalmente constituida en los términos del Título Décimo Primero, primera parte del Código Civil para el estado de Chiapas y por las demás leyes aplicables, cuya denominación será la de CONFENACAM, de nacionalidad mexicana y se registrará por la fracción sexta del artículo veintitrés (23), dos mil seiscientos cuarenta y tres (2643), dos mil seiscientos cuarenta y cuatro (2644) y dos mil novecientos setenta y cinco (2975) del Código Civil para el estado de Chiapas o sus correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas y por las leyes que le sean aplicables, así como por sus Estatutos, mismos que deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad para que produzcan efectos contra terceros; como se acredita la Escritura N° 1330, volumen 27 de fecha 10 de marzo de 2018, pasada ante la fe del Doctor en Derecho Marco Antonio Besares Escobar, Notario Público N° 113 de Tuxtla Gutiérrez, estado de Chiapas, México.

II.2 Que tiene por objetivo: Todas las actividades emprendidas por la asociación estarán encaminadas al logro de los objetivos planteados y alejados en cualquier fin lucrativo y su objeto social será:

1. Fomentar y defender las actividades relacionadas al sector primario, al sector industrial y empresarial en todo el territorio nacional, así como en el extranjero.
2. Representar los intereses generales del sector primario, al sector industrial y empresarial del país.
3. Promover el empleo y la economía formal dentro del territorio nacional, cuidando en todo momento el desarrollo económico del país.
4. Promover de manera integral y permanente políticas que permitan mejorar las actividades económicas del país en todos sus sectores y el fomento económico.
5. Fincar el desarrollo de los sectores económicos del país con unión, fuerza, legalidad e innovación como pilares para el crecimiento social.
6. Fortalecer e implementar las medidas necesarias para impulsar el crecimiento y consolidación de los sectores económicos del país, así como el fomento para la creación de nuevas industrias en todo el territorio nacional.
7. Procurar la unidad y cooperación de sus integrantes.
8. Establecer y fomentar las relaciones de la Asociación con los tres órdenes de gobierno y los Poderes de la Unión, así como con otras instituciones nacionales, extranjeras o internacionales.
9. Promover y participar en los estudios y promociones necesarios en materia de fomento a las actividades económicas del país.
10. Elevar la calidad de vida de las familias mexicanas que tengan relación con las actividades económicas antes citadas.





11. Preservar el aprovechamiento integral y racional de los recursos naturales del país en defensa del medio ambiente, por medio de la aplicación de un desarrollo sustentable que a la vez contribuya a mejorar la calidad de vida de los individuos, mitigar el cambio climático y la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero.

12. Impulsar el aprovechamiento de los recursos naturales para que los individuos desarrollen una actividad económica que les permita mejorar su calidad de vida y salvaguarden el medio ambiente.

13. La salvaguarda y preservación del patrimonio de las tierras del productor del campo, procurando su mejor rentabilidad.

14. Fomentar el incremento de la producción agropecuaria, forestal, pesquera, artesanal, minera, turística y de cualquier otra modalidad productiva que pueda desarrollarse en el ámbito rural y urbano, así como la generación de empleos a favor de todos los actores de la sociedad que no disponen de tierra, mediante programas y proyectos para su desarrollo.

15. Promover la participación de sus miembros en la agroindustria y en la industria bioenergética; la prestación de servicios profesionales, financieros y económicos que sirvan para mejorar la productividad del país.

16. Gestionar ante las instancias competentes las promociones en favor de todo aquello que signifique el bienestar de los habitantes del medio rural y el mejoramiento de sus poblados y asentamientos urbanos y conurbados, cuya economía dependa de las actividades primarias.

17. Gestionar ante las instancias competentes las promociones en pro de todo aquello que signifique el incremento del ingreso y bienestar de la población rural, semiurbana y urbana mexicana, respaldando activamente todas aquellas acciones para la capitalización, precios remuneradores y adecuada comercialización de productos.

18. Promover la expedición de leyes, reglamentos y sus reformas, relacionadas con su objeto social.

19. Auxiliar a la administración pública para la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

20. Coadyuvar y servir de árbitro en los conflictos entre sus agremiados o entre estos y particulares, cuando acuerden someterse los mismos a dicho mecanismo, debiendo obtener la Asociación las certificaciones correspondientes para el ejercicio de este servicio.

21. Contribuir al desarrollo del país a través de la generación de conocimientos rigurosos y relevantes en materias relacionadas al objeto social

22. Prestar la colaboración como cuerpos consultores a los poderes y entes públicos.

23. Colaborar y asesorar a las instituciones públicas y privadas, para fortalecer las investigaciones que tengan relevancia y relación con el objeto social.



24. Prestar la más amplia colaboración a los poderes y entidades públicas, como cuerpos consultores para realizar investigaciones que contribuyan al avance del conocimiento científico.
25. Promover la capacitación y actualización de sus asociados con eventos de alta calidad para que puedan prestar mejores servicios y contribuyan así al desarrollo social.
26. Editar revistas de carácter regional, nacional e internacional destinadas a difundir las investigaciones, así como de las actividades que realice la Asociación.
27. Realizar congresos, conferencias, cursos, seminarios, simposios y/o talleres relacionados al objeto social.
28. Fomentar la participación de todos los asociados en las actividades de la Asociación.
29. Formar en los estados de la República Mexicana, delegaciones, comités o coordinaciones, nombrando dentro de ellos a un representante y colaboradores, quienes durarán en su cargo el mismo periodo del Consejo Directivo en funciones.
30. Difundir los eventos, investigaciones y estudios de interés para los asociados.
31. Otorgar anualmente premios y estímulos para reconocer las contribuciones meritorias hechas por sus asociados en su campo.
32. Recibir en carácter de donación gratuita o adquirir bienes muebles o inmuebles y todo el equipo que requiera para el desarrollo eficiente de su objeto social, de conformidad a lo señalado en el artículo setenta y nueve (79) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, fracción VI (sexta romana) y el artículo quinto (5°) de la Ley Federal de Fomento a Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
33. Celebrar convenios de colaboración o concertación con los gobiernos federal, estatal y municipal; con organismos de la sociedad civil; iniciativa privada e internacionales, referente a su objeto.
34. Celebrar contratos de servicios, asesorías, consultorías y capacitación con organismos, empresas nacionales y extranjeras, para el adecuado cumplimiento de sus fines.
35. Utilizar medios de comunicación, tecnológicos e informáticos para la difusión de sus eventos y programas.
36. Promover o practicar toda clase de actividades sociales, deportivas y culturales, con el propósito de obtener recursos para el cumplimiento del objeto social.
37. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias y celebrar cualquier clase de contrato con la administración pública



federal, estatal o municipal que se relacione con el objeto social de la Asociación, considerando lo establecido en el artículo setenta y nueve (79) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, fracción VI (sexta romana) y el artículo quinto (5°) de la Ley Federal de Fomento a Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

38. Buscar y obtener toda clase de financiamientos que le permitan construir, adquirir o arrendar bienes muebles e inmuebles para la realización del objeto social, siempre que esto no conlleve a una disminución o comprometer el patrimonio que haya sido adquirido por apoyos y estímulos públicos de la Asociación.

39. Realizar toda clase de actos y contratos lícitos necesarios para la consecución de su objeto social, ya sean civiles, mercantiles, laborales, administrativos o que sean medios o consecuencias de los mismos; la Asociación podrá celebrar, entre otros, convenios y contratos de asociación con otras instituciones o sociedades.

40. Celebrar todo tipo de actos y contratos que se requieran para el funcionamiento acorde con el objeto social.

41. Otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno (9°) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con la facultad de realizar movimientos para aperturar, operar y cancelar cuentas bancarias, cobrar y librar cheques bancarios.

42. Crear oficinas y contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus fines.

43. Obtener créditos y financiamientos de cualquier institución bancaria, privada u oficial, nacional o extranjera, garantizando mediante derechos reales o personales, el cumplimiento de tales obligaciones, siempre que estos no hayan sido adquiridos a través de apoyos o estímulos públicos.

44. La demás disposiciones relativas para la consecución de sus objetivos.

II.3 Que su representante que comparece en este acto, tiene las facultades suficientes para la celebración de este convenio, que las mismas no le han sido modificadas o restringidas en forma alguna, como se acredita en la quinta cláusula transitoria de la Escritura N° 1330, volumen 27 de fecha 10 de marzo de 2018, pasada ante la Fe del Doctor en Derecho Marco Antonio Besares Escobar, Notario Público N° 113 de Tuxtla Gutiérrez, estado de Chiapas.

II.4 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Agua Azul N° 620 casi esquina con Blvd Casa Blanca, colonia Casa Blanca, C.P. 85134, en Ciudad de Obregón, Sonora.



III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter jurídico con que se representan y las facultades de firmar el presente convenio de sus respectivos representantes legales consignados en declaraciones anteriores.

III.2 Que al reunir todos los requisitos consignados en sus respectivas leyes orgánicas, estatutos, reglamentos y normas internas colectivas de trabajo y al perseguir finalidades similares en sus respectivas áreas de competencia, es su deseo colaborar en forma conjunta en el desarrollo de la siguiente actividad:

III.3 Dar apertura a la vinculación entre el "ITSON" y "CONFENACAM", a través de desarrollo de convenios y proyectos de cooperación específicos entre las partes.

Una vez expuesta la declaración anterior, ambas partes son conformes en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El "ITSON" y la "CONFENACAM" celebran el presente acuerdo de voluntades, con el objeto de conjuntar esfuerzos para el desarrollo de las siguientes actividades: Programas conjuntos de investigación científico-tecnológica, de asesoría académica y consultoría en las áreas de interés, estudios especializados, análisis de laboratorios y estrategias de servicio social, acciones de capacitación, cursos, controles de seguridad e higiene, áreas de riesgo, diseño, programas de calidad, publicidad y mercadotecnia, auditorías (financiera, administrativa y laboral), elaboración y control de inventarios, formación de recursos humanos y todos aquellos programas que puedan derivar de los fines comunes de las partes.

SEGUNDA. El presente convenio general de colaboración ampara todos aquellos acuerdos particulares y/o convenios específicos que por mutuo acuerdo las partes decidan desarrollar.

TERCERA. Los acuerdos particulares y/o convenios específicos de colaboración como sus correspondientes condiciones financieras se considerarán emanadas de este convenio de colaboración general y no podrán oponerse a él en ninguna de sus cláusulas.

CUARTA. Los acuerdos particulares y/o convenios específicos de colaboración describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada programa, los cuales siempre estarán equilibrados en beneficios y obligaciones para cada una de las partes.





QUINTA. Ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información que se proporcionen y que esté relacionada con los programas y proyectos comprendidos en el presente convenio y en caso de generar resultados que sean susceptibles de difundir a través de diferentes medios (congresos, seminarios, publicaciones en revistas u otros) o bien de patentar, esto deberá hacerse en común acuerdo y/o con el consentimiento o autorización de ambas partes.

SEXTA. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

SÉPTIMA. La selección de los proyectos se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos pudiéndose realizar en casos específicos acciones de asistencia.

OCTAVA. A fin de analizar las relaciones, se constituye una comisión de seguimiento formada por un representante designado por el "ITSON", en este caso, el Jefe del Departamento Académico de Ciencias Agronómicas y Veterinarias y un representante de "CONFENACAM", en este caso el Representante Legal de la misma y/o su consejero estatal por el Estado de Sonora.

NOVENA. El presente convenio tendrá duración de 6 años, salvo que una de las partes lo denuncie por escrito a la otra, con un tiempo mínimo de tres meses de anticipación.

DÉCIMA. La relación establecida por este documento es de carácter estrictamente de colaboración académica, por lo tanto, no plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos, por las siguientes razones:

- La "CONFENACAM" y el "ITSON" solo intercambiarán la información necesaria para la determinación de las áreas de vinculación, en las que exista interés en desarrollar proyectos conjuntos.
- La relación "ITSON" –"CONFENACAM" es solo y exclusivamente gracias y a través de los maestros y alumnos del "ITSON" así como personal de "CONFENACAM" debidamente autorizados por las partes bajo convenio, por lo tanto, no puede existir relación de trabajo alguno en ambos sentidos.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.





DÉCIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de su buena fe y que no representa obligación legal alguna, más que la moral de su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, designarán un árbitro para que decida el derecho sobre la controversia surgida.

LEÍDO Y EXPLICADO LO ANTERIOR A LOS INTERVINIENTES Y ENTERADOS DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "EL ITSON"

**DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA
CASTRO**
VICERRECTORA ACADÉMICA EN
FUNCIONES DE RECTORA

POR "CONFENACAM"

ING. MARCO ANTONIO ESQUIVEL GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL



DR. JAIME LÓPEZ CERVANTES
DIRECTOR DE RECURSOS
NATURALES

ING. DANIEL RIVERA VALENCIA
CONSEJERO NACIONAL SONORA

**MTRO. ALBERTO TORRES
GARAYGORDOBIL**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
AGRONÓMICAS Y VETERINARIAS

**DR. CANDELARIO ALBERTO CASTILLO
SALAS**
REPRESENTANTE COAGRO-CONFENACAM